

Comité de Compras y Contrataciones

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO**  
**PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 2 de diciembre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-011**, llevado a cabo para la adquisición y actualización de licencias de software para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 4 de septiembre de 2025, la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario emitió la comunicación núm. TI-S-2025-116, mediante la cual recomienda a los señores: **Aquiles E. Melo Bautista**, coordinador de servicios TIC; **Randy Canela**, coordinador de servidores; **Eury J. Martínez Rodríguez**, encargado de servicios TIC; **Leiscar Trinidad**, encargado de creación y transformación digital; y, **Eduin J. Ortiz Ciriaco**, encargado de infraestructura y comunicaciones, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios en cuestión.
2. En fecha 10 de septiembre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-012-2025 mediante la cual recomienda a **Maria S. Ortiz Báez**, analista de contabilidad quien se encuentra prestando servicios en esa gerencia desde el 27 de mayo de 2025, para ser designada como perita financiera encargada de realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
3. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-002, de fecha 16 de septiembre de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.
4. Posteriormente en fecha 1 de octubre de 2025, la Sub-Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2025-128, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición y actualización de licencias de software para el Registro Inmobiliario.
5. Asimismo, en fecha 1 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-128, para la adquisición y actualización de licencias de software para el Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$2,500,000.00 con cargo a la actividad POA 1.4.3 “Adquisición de nuevas licencias del RI”, para el año 2025.
6. Más tarde, en fecha 7 de noviembre de 2025, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2025-135, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-011** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

Comité de Compras y Contrataciones

7. Así las cosas, mediante Acta núm. 001 de fecha 17 de noviembre de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-011**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

8. En fecha 24 de noviembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional ([www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 11 empresas a saber:

- |  |   |
|--|---|
| <b>1.</b> 2P Technology S.R.L.                               | <b>7.</b> TCO Networking, S.R.L.          |
| <b>2.</b> Centroxpert, S.R.L.                                | <b>8.</b> Seti & Sidif Dominicana, S.R.L. |
| <b>3.</b> Figitam Technology, S.R.L.                         | <b>9.</b> Sinergit, S.A.                  |
| <b>4.</b> Glodinet, S.R.L.                                   | <b>10.</b> Solvex Dominicana, S.R.L.      |
| <b>5.</b> Integraciones Tecnológicas, M&A, S.R.L.            | <b>11.</b> Compudonsa, S.R.L              |
| <b>6.</b> Integration & Consulting Technologyint ICT, S.R.L. |   |

9. Más tarde, en fecha 28 de noviembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular de respuestas núm. 1, correspondiente al procedimiento de que se trata. Este documento fue debidamente notificado en la misma fecha.

10. Más tarde, en fecha 2 de diciembre de 2025, en presencia de la doctora Petra Rivas Herasmes, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-011**, llevado a cabo para la adquisición y actualización de licencias de software para el Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 786/2025 folio número 1632, en el cual se hace constar que llegada la hora de recepción y apertura de ofertas no se presentó ninguna oferta en ocasión del procedimiento de referencia.

11. En vista de que no se presentó ningún oferente en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-011**, llevado a cabo para la adquisición y actualización de licencias de software para el Registro Inmobiliario, este Comité de Compras y Contrataciones debe declarar desierto este procedimiento como se hará constar en el dispositivo de la presente Acta.

12. El artículo 24 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

**“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”** Énfasis nuestro.

13. El artículo 19, párrafo II, numeral 8 de la Resolución núm. 01-2023 que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la atribución de:

**“8. Aprobar, mediante acto administrativo, la cancelación o declaratoria de desierto de un procedimiento de compras o contrataciones.”** Énfasis nuestro.

14. El artículo 105 del citado Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

Comité de Compras y Contrataciones

**“(...) Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: a. Por no haberse presentado ofertas.”** Énfasis nuestro.

15. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**VISTA:** El Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, ajustado nuevamente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 010-2025 de fecha 22 de octubre de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

**VISTA:** El Acta de Sesión Ordinaria 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

**VISTA:** La comunicación núm. TI-S-2025116, de fecha 4 de septiembre de 2025, realizada por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario concerniente a la recomendación de los peritos técnicos.

**VISTA:** La comunicación núm. GCF-012-2025, de fecha 10 de septiembre de 2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la recomendación del perito financiero.

**VISTA:** La Resolución núm. RI-CCC-2025-002, de fecha 16 de septiembre de 2025, relativa a la designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** El requerimiento núm. TI-S-2025-128, de fecha 1 de octubre de 2025, realizado por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el número de oficio TI-S-2025-128, de fecha 1 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

**VISTO:** El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-011**, llevado a cabo para la adquisición y actualización de licencias de software para el Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2025-135, emitido por la Gerencia Legal en fecha 7 de noviembre de 2025.

**VISTA:** El Acta núm. 001 correspondiente a la aprobación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-011**, de fecha 17 de noviembre de 2025.

Comité de Compras y Contrataciones

**VISTA:** La publicación de la convocatoria en el portal web institucional ([www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-011**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 24 de noviembre de 2025.

**VISTO:** El acto auténtico núm. 786/2025 folio número 1632, de fecha 2 de diciembre de 2025, debidamente instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, de declaratoria de desierto del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-011**, llevado a cabo para la adquisición y actualización de licencias de software para el Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

**DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-011**, llevado a cabo para la adquisición y actualización de licencias de software para el Registro Inmobiliario, por las razones indicadas en el cuerpo de la presente Acta.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 2 de diciembre de 2025.

**Firmada por los señores:** **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/jmg

**---Fin del documento---**



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Erick Ma. Sánchez Vargas

Michael Jose Campusano

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejía Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/XE1M-UN78-YXTH-8W3Y>

